

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 3,00 pesetas trimestre.  
 PROVINCIA. 9,00  
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos.  
 EL PAGO ES ADELANTADO.

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 25)

### Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de San Román a Cornellana, cuyo presupuesto asciende a 33.786,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.685,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2 y 20 al 31 de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 93.143,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.655,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera sub-

asta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 37 de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende a 92.572,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.625 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 148 al 161 de la carretera de Villaiba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 77.928,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.895 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de

Fomento, el día 26 de Febrero, a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 123 al 158 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 187.226,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 9.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diecisiete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o So-



ciudades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

—:—

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 81 al 89 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 58.184,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.905,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

—:—

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 138 al 161 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 135.930,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 6.795,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de

Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

—:—

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 33 y 46 al 48 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto asciende a 114.283,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 5.710 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero a las diecisiete horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

—:—

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 47 de la carretera de Luarca a Pola de Llande (Sección de Bárcena a la Mortera), cu-

yo presupuesto asciende a 58.182 pesetas 52 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.905 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero a las diecisiete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director General, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

R. al núm. 269

#### Gobierno Civil de la Provincia

—:—

##### Circular.—Subsistencias.

Acordada la creación de un «Boletín de cotizaciones de artículos de primera necesidad de la Junta Central de Abastos, con objeto de simplificar trámites dilatorios y multiplicidad de comunicaciones, estableciendo un lazo permanente de unión entre las Juntas provinciales entre sí y de éstas con la Central, con la siguiente economía en los gastos y ahorro de tiempo para el personal, y con el fin principal de que las estadísticas de precios y existencias de artículos de primera necesidad tengan la necesaria garantía de exactitud por el carácter oficial de este órgano de publicidad de la Junta Central, y sirva de norma para la regularización de precios, interés que a partir de la publicación de esta Circular se cumplimenten las instrucciones siguientes, confiando en el celo e inteligencia de todos para el mayor éxito.

A este efecto y para mejor cumplimiento de la Real orden de 7 de Diciembre de 1923, (*Gaceta* del 9) los Delegados gubernativos como Presidentes de las Juntas locales de información Comercial, y en su defecto los Alcaldes o Autoridades que les sustituyan y con arreglo a la Real orden circular de Gober-

nación de 28 de Noviembre último (*Gaceta de Madrid* número 334), remitirán a las Juntas provinciales los días 1.º, 10 y 20 de cada mes, sin excusa alguna, los precios de los artículos de primera necesidad en la forma que se indica en el estado adjunto: trigo, harina, pan de familia, cebada, centeno, maíz, arroz, patatas, judías, garbanzos, aceite, azúcar blanquilla y pilé, ganado vacuno, lanar y de cerda, huevos, leche, bacalao, carbón mineral y vegetal, bien entendido que los precios de estos artículos han de darse aplicándolos a las medidas del sistema métrico decimal, es decir, que de las medidas usuales en cada pueblo serán hechas las equivalencias del sistema legal, y que del ganado se dará el precio en vivo, en canal y por kilogramos. Gijón comunicará por clases y en kilos los precios del pescado en subasta y puerto.

Sin perjuicio de facilitar los precios de los artículos que se detallan anteriormente, se hará especial mención por las autoridades encargadas de este servicio, de aquellos productos de primera necesidad que se produzcan principalmente en su demarcación y constituyan la base esencial de su producción.

Al propio tiempo facilitarán también los datos de existencias aproximadas de todos los artículos procurando que se ajuste en lo posible a la mayor exactitud.

Con este motivo y en lo sucesivo se dejará de dar la nota de existencias que mensualmente se remitía a esta Junta, de aceites y azúcares.

Los Ayuntamientos comunicarán a todos los tenedores de los artículos que anteriormente se indican la obligación que tienen de presentar decenalmente relación jurada de las existencias y precios de los referidos artículos, marcándoles fecha compatible para poder ellos remitir al Presidente de la Comisión de Información Comercial en la cabeza de partido judicial el resumen de todos y estos Presidentes a su vez a esta Junta provincial en los días 1.º, 10 y 20 de cada mes, el resumen de todo el partido.

Espero de los Alcaldes el más exacto cumplimiento de esta Circular, castigando por sí o proponiéndome para mayor sanción a aquellos comerciantes que dejen de dar a su debido tiempo la relación jurada de existencias que aquí se indican.

Oviedo, 26 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 287



Ayuntamiento de ..... Mes de ..... de ..... Decena

PRECIOS medios de los artículos que se expresan, regidos durante la decena anterior y existencias en el Ayuntamiento el día.... de.....

TRIGO			HARINA			PAN DE FAMILIA		CEBADA			CENTENO			MAIZ			ARROZ				
Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Producción	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencia	Ptas.	Cts.	Existencias	
Quintal mét.	Quints. méts.		Quintal mét.	Quints. méts.		Quintal mét.	Quints. méts.		Quintal mét.	Quints. méts.		Quintal mét.	Quints. méts.		Quintal mét.	Quints. méts.		Quintal méts.	Quints. mét.		

PATATAS			JUDIAS			GARBANZOS			ACEITE			Azúcar blanquilla			Azúcar Pilé			HUEVOS			
Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	
Qtal. métrico	Qtles métricos		Qtal. métrico	Qtles métricos		Qtal. métrico	Qtals métricos		Qtal. métrico	Qtles métricos		Qtal. métrico	Qtles. méts.		Qtal métro	Qtles. mét.		Ciento	Cientos		

GANADO VACUNO				GANADO LANAR Y CABRIO				GANADO DE CERDA				LECHE			
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Existencias	Producción
Kgs. en vivo	Kgs. en canal	Kgs. al detall	Cabezas	Kgs. en vivo	Kgs. en canal	Kgs. al detall	Cabezas	Kgs. en vivo	Kgs. en canal	Kgs. al detall	Cabezas	Litro			Litros

BACALAO			CARBON MINERAL			CARBON VEGETAL												
Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	Ptas.	Cts.	Existencias	
Quintal mét.	Quintales mét.		Tonelada	Toneladas		Quintal mét.	Quintales mét.		Quintal mét.	Quintales mét.		Quint. mét.	Quints. mét.		Quint. mét.	Quints. mét.		

de ..... de 192.....  
El Alcalde.

NOTA.—Los precios y existencias de ganado se darán únicamente en el estado de la primera decena de cada mes, y los precios en vivo en los sitios donde estén instaladas las básculas fijas.



DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
PR. VINCIA DE OVIEDO

Timbre.—Anuncios

La Dirección general de Rentas públicas comunica á esta Delegación de Hacienda, que según le participa la Compañía Arrendataria de Tabacos, D. Luis Suarez Guanes, con residencia en esta Ciudad, ha sido declarado cesante, por renuncia, en el cargo de Inspector técnico del Timbre.

Lo que para conocimiento del público se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 21 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

Para conocimiento de las autoridades y personas á quienes pueda interesar, se hace público por medio del presente que con fecha 2 del mes actual, la Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado Inspectores técnicos de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia á D. José Ramón Lueje que lo era de La Coruña, con residencia en Gijón, y á don Pablo Martínez Hombres, con residencia en Oviedo, cuyos nombramientos han sido confirmados por la Dirección general de Rentas públicas.

Oviedo, 21 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

R. al núm. 236.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

EDICTOS

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó proveer por concurso una plaza vacante de Médico titular de este Municipio, con sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La residencia del que resulte nombrado, se determinará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento interior de empleados técnicos de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, Enero 17 de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó proveer por concurso una plaza vacante de Veterinario inspector de carnes de este Municipio con sueldo anual de 1.825 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La residencia del que resulte nombrado, se determinará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento interior de empleados técnicos de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, Enero 25 de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 201

Formado el padrón de cédulas personales para este concejo y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos, examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Pola de Siero, a 19 de Enero de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 199

Alcaldía de Miranda

Aprobado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal en su parte personal y real, formado para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Belmonte, 19 de Enero de 1925.—El Alcalde, Antonio Murillo.

R. al núm. 216

Alcaldía de Cudillero

A instancia de la madre del mozo Jesús Arrojo Suarez, número 11, del reemplazo de 1918, se ha instruido el expediente prevenido por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diecisiete años, del hermano de dicho mozo Manuel Arrojo Suarez, hijo de José y de María, de 35 años de edad, natural del lugar de San Pedro, parroquia de Soto de Luña, de este concejo, el cual se ausentó a Cuba en el año de 1906, y en vista de su resultado se acordó por la Comisión municipal permanente declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que exige la citada Ley y reputar muerto al mencionado ausente.

Lo que se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Cudillero, a 17 de Enero de 1925.—El Alcalde, Celestino Llano.

R. al núm. 246

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el pleito de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pola de Laviana, a diecinueve de Enero de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, que adelanta D. Luis Avelino Alvarez Canga, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta villa, dirigido por el Letrado D. Juan Eufasio González, contra D.<sup>a</sup> Irene Ordóñez Menéndez y doña Laura Menéndez Llana, mayores de edad, viudas, labradoras y vecinas de Cotorraso, en el concejo de Langreo, declaradas rebeldes en este pleito, que versa sobre reivindicación de la finca que se describe así: «Una casa-habitación sita en dicho Cotorraso, parroquia de Lada, compuesta de piso bajo y principal, con una cuadra pegante a la misma y demás pertenecidos, de unos ciento treinta metros cuadrados; que linda: derecha entrando y frente camino público, izquierda Angel Coto, y espalda, Jose Coto».

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> Irene Ordóñez Menéndez y a D.<sup>a</sup> Laura Menéndez Llana, a que reconozcan a D. Luis Avelino Alvarez Canga, como dueño de la casa, cuadra y demás pertenecidos que se describen en el primer resultando, y a que dejen unas y otros a su disposición, imponiéndoles las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma que previene el artículo 283 de la Ley ritual, a menos que el actor opte porque le sea personalmente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Calvo Alba.

Publicación:

La sentencia antecedente fué leída y publicada por el Sr. don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido, con ocasión de hallarse celebrando la audiencia de hoy diecinueve de Enero de mil novecientos veinticinco; doy fé.—Ante mí, Antonio Eguivar.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, a solicitud de la parte actora, expido el presente en la villa de Pola de Laviana, a veinte de Enero de mil novecientos veinticinco.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Lic. Antonio Eguivar.

R. al núm. 253

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE GRADO

Del pasto llamado «Sierra del Canto», términos de Tolinas, en este concejo, desapareció una yegua propiedad de Belarmino Fernandez Flórez, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son:

Color cano claro, edad cuatro años y medio, alzada siete cuartas y pulgada aproximadamente, preñada, cola larga, calzada de las patas traseras, algo estrellada y y atrás de las orejas tiene así como una especie de lunar.

Lo que se hace público, rogando a la persona que la tuviere en su poder lo participe a esta Alcaldía o al interesado, quien abonará los gastos que dicho animal haya ocasionado.

Grado, 19 de Enero de 1925.—Adolfo Galán.

R. al núm. 232.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Subasta voluntaria

El 26 de Febrero de 1925, á las doce, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, de Oviedo, se venderá en pública subasta extrajudicial, por pujas á la llana, una participación indivisa de 1.256,25 pesetas de las 20.625 pesetas en que fué valorada la casa que se describe á continuación, después de excluido el piso primero que pertenece á otra persona.

Una casa en el barrio de Junigro, de Trubia, sin número, de planta baja, piso y bohardilla; ocupa 154 metros y 76 decímetros cuadrados; linda por su frente ó Sur con plazuela pública, derecha entrando carretera á la estación del ferrocarril Vasco-Asturiano, izquierda casas de D. Nemesio López, espalda terreno de la Sociedad Cooperativa de Trubia. Tipo para la subasta. 1.530 pesetas.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

Oviedo, 24 de Enero de 1925.—El Notario, Secundino de la Torre.

BANCO DE OVIEDO.

Habiendo sufrido extravío los resguardos capital é intereses pesetas 2.000 y 80, correspondientes á un bono plazo de un año, vencimiento cinco de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, á nombre de D.<sup>a</sup> María Fernandez Gonzalez, de Moreda, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho á reclamar puede hacerlo antes del 31 del actual, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los dos originales y extenderá los respectivos duplicados, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 23 de Enero de 1925.—El Consejero Gerente, Pedro Masaveu.

Esc. Tip. del Hospicio provincial